

RESOLUCIÓN RECAÍDA A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN QUE PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTAN Y SUSCRIBEN LOS CC. RAFAEL SERVANDO PORTILLO DÍAZ, DELEGADO GENERAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR Y MANUEL SALVADOR SALGADO AMADOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL 2007-2008 (DOS MIL SIETE – DOS MIL OCHO)

EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 21 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

VISTOS: PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN QUE PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTOS DEL **MUNICIPIO DE LOS CABOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2007-2008 (DOS MIL SIETE-DOS MIL OCHO) PRESENTÓ EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE LA **COALICIÓN DENOMINADA “ALIANZA CIUDADANA POR UN NUEVO GOBIERNO”** CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** POR CONDUCTO DE SU DELEGADO GENERAL EL **C. RAFAEL SERVANDO PORTILLO DÍAZ**, Y POR EL PARTIDO POLÍTICO **VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL **MANUEL SALVADOR SALGADO AMADOR**, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS **ARTÍCULOS 36 FRACCIONES I Y IV, 134, 135, 137, 138, 140, 141 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR;** ASÍ COMO POR LOS **NUMERALES 15, 20, 30, 31, 32 Y 44 FRACCIONES IV Y V, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 107, 159 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, 160, 161, 162, 164 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CORRELACIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES. EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2007-2008 (DOS MIL SIETE-DOS MIL OCHO)**, POR LO QUE ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR EMITE LOS SIGUIENTES:

R E S U L T A N D O S :

I.- QUE EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, SIENDO LAS 18:39 HORAS, SE PRESENTARON EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, LOS CC. RAFAEL SERVANDO PORTILLO DÍAZ, DELEGADO GENERAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR Y MANUEL SALVADOR SALGADO AMADOR PRESIDENTE DEL COMITÉ

DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESENTANDO EN ESE ACTO LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2007-2008 PARA ELEGIR MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO EN EL **MUNICIPIO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR**, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2008-2011, ANTE LA CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRITOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRETENDEN COALIGARSE.

II.- QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITANTES PRESENTARON ANEXO A SU PETICIÓN EL CONVENIO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS DOCUMENTALES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL NUMERAL 9º DE LOS LINEAMIENTOS DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES, CONSISTENTES EN:

I.- LAS ACTAS QUE ACREDITEN QUE LOS ÓRGANOS PARTIDISTAS RESPECTIVOS DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS APROBARON DE CONFORMIDAD A SUS ESTATUTOS LA FIRMA DEL CONVENIO, ASÍ COMO LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS OBJETO DE LA COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE;

II.- LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PARTIDOS COALIGADOS ENTREGARON EN TIEMPO Y FORMA SU PLATAFORMA ELECTORAL A LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE;

III.- LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN QUE SUS ASAMBLEAS O CONVENCIONES ESTATALES APROBARON LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN, CONFORME A LOS ESTATUTOS, DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMAS DE ACCIÓN DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTERESADOS.

DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1.- CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

2.- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LICENCIANDO MANUEL LÓPEZ BERNAL QUE ACREDITA EL REGISTRO NACIONAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

3.- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LICENCIANDO MANUEL LÓPEZ BERNAL QUE ACREDITA QUE EL C. MANUEL SALGADO AMADOR SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

4.- ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO DE COALICIÓN.

5.- CONVOCATORIA, LISTA DE ASISTENCIA Y ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2007.

6.- CONVOCATORIA, LISTA DE ASISTENCIA Y ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2007.

CONVOCATORIA, LISTA DE ASISTENCIA Y ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2007.

7.- REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL EMBLEMA DE LA COALICIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO VECTORIZADO. POR TRIPLICADO Y ESPECIFICACIÓN DEL CÓDIGO PANTONE DE LOS COLORES DEL EMBLEMA DE LA COALICIÓN.

8.- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN LA CUAL CONSTA QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REGISTRÓ EN TIEMPO Y FORMA LA PLATAFORMA ELECTORAL.

9.- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN LA CUAL CONSTA QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO REGISTRÓ EN TIEMPO Y FORMA LA PLATAFORMA ELECTORAL.

10.- CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS CANDIDATOS (10 CARTAS DE CONSENTIMIENTO).

III.- QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 103 FRACCIONES I, IV Y V DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS ESTA FACULTADA PARA RECIBIR, REVISAR Y ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRETENDAN FORMAR UNA COALICIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO ELABORAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE QUE DEBA SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

IV.- QUE CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 SIENDO LAS 20:00 HORAS, LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS RECIBIÓ DE LA SECRETARÍA GENERAL MEDIANTE OFICIO NÚM.: SG – IEEBCS – 219 – 2007, EL CONVENIO Y LOS ANEXOS RESPECTIVOS, QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PRESENTARON ANEXA A SU SOLICITUD PARA FORMAR UNA COALICIÓN ELECTORAL, PARA QUE LA COMISIÓN ANTES

CITADA PROCEDIERA A SU REVISIÓN Y ANÁLISIS EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 67 Y 68 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 15 DE LOS LINEAMIENTOS DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES.**

V.- QUE CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRO Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 103 FRACCIÓN V, REMITIÓ AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA SU CONSIDERACIÓN EL **DICTAMEN** RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA COALICIÓN **DENOMINADA “ALIANZA CIUDADANA POR UN NUEVO GOBIERNO”** CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** POR CONDUCTO DE SU DELEGADO GENERAL EL **C. RAFAEL SERVANDO PORTILLO DÍAZ**, Y POR EL PARTIDO POLÍTICO **VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL **MANUEL SALVADOR SALGADO AMADOR.**

CONSIDERANDOS

1.- QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON FORMAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y CONSTITUYEN ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMOS QUE TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS POSIBILITAR EL ACCESO DE ESTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN.

2.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 44 FRACCIÓN V DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, SON DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS FORMAR FRENTES, COALICIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY ELECTORAL ESTABLECE.

3.- QUE EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRETENDAN SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COALICIÓN.

4.- QUE DE ACUERDO CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 67 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y CON EL ARTÍCULO 3º DE LOS LINEAMIENTOS DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES**, LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRETENDAN FORMAR UNA COALICIÓN DEBERÁN SUSCRIBIR UN

CONVENIO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE DEBERÁN PRESENTAR PARA SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE REGISTRO DE CANDIDATOS DE LA ELECCIÓN QUE CORRESPONDA, EN EL CASO CONCRETO QUE NOS OCUPA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A MÁS TARDAR EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 67 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y 8º DE LOS LINEAMIENTOS DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES, EL CONVENIO DE COALICIÓN DEBERÁ DE CONTENER LO SIGUIENTE:

I.- EL NOMBRE Y EL EMBLEMA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LA FORMAN;
II.- LA ELECCIÓN QUE LA MOTIVA, HACIENDO SEÑALAMIENTO EXPRESO DEL DISTRITO O DISTRITOS, MUNICIPIO O MUNICIPIOS;

III.- EL NOMBRE, APELLIDOS, EDAD, LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO, CLAVE DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA Y EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL O LOS CANDIDATOS;

IV.- EL CARGO PARA EL QUE SE LES POSTULA;

V.- EL EMBLEMA Y COLOR O COLORES BAJO LOS CUALES PARTICIPAN;

VI.- LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS;

VII.- LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE SUSTENTARAN LOS CANDIDATOS DE LA COALICIÓN; Y

VIII.- LA FORMA EN QUE SE ACREDITARAN LOS VOTOS A CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, PARA EL EFECTO DE LA CONSERVACIÓN DEL REGISTRO Y PARA EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y, EN SU CASO, PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

6.- QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DENTRO DE LOS OCHO DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN, RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DEL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LOS LINEAMIENTOS DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES.

7.- QUE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR,

ESTA FACULTADA POR EL **ARTÍCULO 103 FRACCIONES I, IV Y V DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO**, PARA DICTAMINAR LO RELATIVO AL CONVENIO DE COALICIÓN PRESENTADO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO QUE SE RECIBIÓ EL CONVENIO DE COALICIÓN SUSCRITO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, PROCEDIENDO A SU REVISIÓN Y ANÁLISIS RESPECTIVO.

8.- QUE DE LA REVISIÓN EFECTUADA AL CONVENIO DE COALICIÓN PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS , SE VERIFICÓ QUE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, RESPECTO A LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL **MUNICIPIO DE LOS CABOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, FUE PRESENTADA ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DENTRO DEL TERMINO LEGAL SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO 4 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL **NUMERAL 67 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 3º DE LOS LINEAMIENTOS DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES**, ES DECIR, CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE REGISTRO DE CANDIDATOS DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, ES DECIR ANTES DE DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

9.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 15, INCISOS B) Y C) DEL LINEAMIENTO DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES**, LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, NOTIFICÓ A LOS **CC. SERVANDO PORTILLO DÍAZ Y MANUEL SALVADOR SALGADO AMADOR**, DELEGADO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE OFICIO **NÚM. CPPRP- 059/2007** DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN EL CONVENIO DEL COALICIÓN OBJETO DE ESTE ANÁLISIS, EN RELACIÓN CON LA **FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO** Y CON EL **ARTÍCULO 11 INCISO G) DEL LINEAMIENTO DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES**, REQUIRIÉNDOLES LA PRESENTACIÓN DE LAS CARTAS DE ACEPTACIÓN DE LOS CANDIDATOS A SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO Y SUPLENTE Y DE LOS CANDIDATOS A SEXTO REGIDOR PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR, **CC. MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁVILA, RENÉ GUADALUPE GARCÍA PADILLA, YURIDIA AMPARO OCHOA CERVANTES Y JOSÉ ALONSO MÉNDEZ LIERA** RESPECTIVAMENTE; Y LA EXPRESIÓN DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGANTES SE COMPROMETAN A ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN A QUE TIENEN DERECHO, COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO POLÍTICO.

10.- QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2007, **EL C. MANUEL SALVADOR SALGADO AMADOR, PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN BAJA CALIFORNIA SUR**, DIO RESPUESTA A LA NOTIFICACIÓN SEÑALADA EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y MEDIANTE EL CUAL LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ACEPTAN LAS PRERROGATIVAS DE TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS ACUERDOS EMANADOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO LES OTORGAN, PARA HACER USO DE ELLOS COMO SI FUERAN UN SOLO PARTIDO POLÍTICO.; ASÍ MISMO SE PRESENTARON LAS CARTAS DE CONSENTIMIENTOS DE LOS CANDIDATOS A SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO Y SUPLENTE Y DE LOS CANDIDATOS A SEXTO REGIDOR PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, CC. MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁVILA, RENÉ GUADALUPE GARCÍA PADILLA, YURIDIA AMPARO OCHOA CERVANTES Y JOSÉ ALONSO MÉNDEZ LIERA RESPECTIVAMENTE.

11.- QUE DEL ANÁLISIS REFERIDO, SE CONSTATÓ QUE EL CONVENIO DE COALICIÓN PRESENTADO PARA LA ELECCIÓN QUE LO MOTIVO, CONCRETAMENTE PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONTIENE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL CONSIDERANDO 5º EN CONCORDANCIA AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 8º DE LOS LINEAMIENTOS DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES.

12.- QUE DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ANEXA AL CONVENIO DE COALICIÓN SE VERIFICÓ QUE CONTIENE LO ESTABLECIDO POR EL RESULTANDO 2º DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN SUS FRACCIONES I, II Y III, EN CONCORDANCIA CON LA LEY ELECTORAL EN SU NUMERAL 68 FRACCIONES I, II Y III, Y EL ARTÍCULO 9º DE LOS LINEAMIENTOS DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES.

13.- QUE DE LA REVISIÓN RESPECTIVA, SE VERIFICÓ QUE EL CONVENIO DE COALICIÓN OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ESTA ACOMPAÑADO CON EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2007, DONDE SE APROBÓ EL QUE PUEDAN CELEBRARSE COALICIONES O ALIANZAS CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES QUE HABRÁN DE CELEBRARSE EL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DE AÑO PRÓXIMO; SE ANEXA CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y LA LISTA DE ASISTENCIA DE DICHO EVENTO.

ASIMISMO, SE PRESENTA ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2007, DONDE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN CON EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DEL MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR.

POR LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, CONSIDERÓ QUE EL CONVENIO DE COALICIÓN CUMPLE CON LO ESTIPULADO POR EL **ARTÍCULO 10 DEL LINEAMIENTO DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES.**

14.- QUE DE LA REVISIÓN RESPECTIVA, SE VERIFICÓ QUE EL CONVENIO DE COALICIÓN OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ESTÁ ACOMPAÑADO CON EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2007, DEL CONSEJO POLÍTICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DONDE SE APROBÓ CONTENDER EN COALICIÓN CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD; ASIMISMO SE ANEXA LA CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y LA LISTA DE ASISTENCIA DE DICHO EVENTO.

ASIMISMO, SE PRESENTA ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2007, DONDE SE RATIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DE BAJA CALIFORNIA SUR DESCRITO ANTERIORMENTE Y DONDE SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE QUE SE UNAN EN COALICIÓN CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS, ADEMÁS SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COALICIÓN; SE ANEXA LA CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y LA LISTA DE ASISTENCIA DE DICHO EVENTO.

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, CONSIDERÓ QUE EL CONVENIO DE COALICIÓN CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 10 DE LOS LINEAMIENTOS DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES.**

15.- QUE DEL ANÁLISIS AL CONVENIO DE COALICIÓN PRESENTADO, SE VERIFICÓ QUE EL CITADO DOCUMENTO SEÑALA: QUIÉN O QUIENES OSTENTARÁN LA REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN PARA INTERPONER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE LA MATERIA; QUIÉN O QUIENES INTEGRARÁN EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA COALICIÓN, QUIÉN O QUIENES SE HARÁN RESPONSABLES DE HACER ENTREGA DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA, QUIÉN O QUIENES SON LAS PERSONAS FACULTADAS PARA HACER LAS SUSTITUCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA COALICIÓN ANTE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES, EL COMPROMISO DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN SE SUJETARÁN A LOS TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE SE FIJEN PARA LAS DISTINTAS ELECCIONES, COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO, EL PARTIDO POLÍTICO AL QUE PERTENECE ORIGINALMENTE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS QUE SE PRETENDEN REGISTRAR Y EL SEÑALAMIENTO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA O PARTIDO POLÍTICO EN EL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS EN EL CASO DE RESULTAR ELECTOS, EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO, CONSIDERANDO LOS TIEMPOS COMPLEMENTARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 11 DEL LINEAMIENTO DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES.**

16.- QUE DE LA REVISIÓN DEL CONVENIO OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE CONSTATÓ QUE EL CITADO DOCUMENTO ESTABLECE QUIÉN O QUIENES SON LAS PERSONAS FACULTADAS PARA SOLICITAR LAS SUSTITUCIONES DE REGISTRO DE CANDIDATO O CANDIDATOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LOS LINEAMIENTOS DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES.

17.- QUE DE LA VERIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN, SE CONSTATÓ QUE SE PRESENTÓ UN EJEMPLAR DEL ORIGINAL MECÁNICO Y EN MEDIO MAGNÉTICO Y VECTORIZADO DEL EMBLEMA QUE PRETENDEN ADOPTAR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CÓDIGO PANTONE DE LOS COLORES QUE LA DISTINGAN O, EN SU CASO, LA FORMA COMO LA COALICIÓN DECIDIÓ PRESENTAR LOS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS QUE LA FORMAN.

18.- QUE DEL ANÁLISIS DEL CONVENIO Y DE SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, SE ESTIMA PROCEDENTE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN QUE PRESENTAN EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2007-2008 COMO UN SOLO PARTIDO, COMO LO ESTABLECE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, BAJO LA DENOMINACIÓN DE COALICIÓN “ALIANZA CIUDADANA POR UN NUEVO GOBIERNO” RESPECTO A LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE SE EFECTUARÁ EL PRIMER DOMINGO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO POR LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES I, IV, 134, 135, 137, 138, 140, 141 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 15, 20, 30, 31, 32, 44 FRACCIONES IV Y V, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 107, 159 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, 160, 161, 162, 164 , EN RELACIÓN DIRECTA CON EL ARTICULO 99 FRACCIÓN VI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CORRELACIÓN CON LO SEÑALADO POR LOS LINEAMIENTOS DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES, ASÍ COMO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESUELVE LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTANDO EN TIEMPO Y FORMA LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN DE LOS CC. RAFAEL SERVANDO PORTILLO DÍAZ, DELEGADO GENERAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA

CALIFORNIA SUR Y MANUEL SALVADOR SALGADO AMADOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL 2007- 2008 (DOS MIL SIETE – DOS MIL OCHO) CON LA COALICIÓN DENOMINADA “**ALIANZA CIUDADANA POR UN NUEVO GOBIERNO**”.

SEGUNDO.- LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU DELEGADO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL RESPECTIVAMENTE, PETICIONANDO EL REGISTRO DE CONVENIO DE LA COALICIÓN DENOMINADA “**ALIANZA CIUDADANA POR UN NUEVO GOBIERNO**” REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 67 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII Y 68 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EN LOS ARTÍCULOS 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14 DE LOS LINEAMIENTOS DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES.

TERCERO.- SE DECLARA PROCEDENTE Y SE CONCEDE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN DE LA DENOMINADA “**ALIANZA CIUDADANA POR UN NUEVO GOBIERNO**” PRESENTADA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, COALICIÓN QUE CONTENDERÁ COMO UNA SOLA ENTIDAD POLÍTICA EN LAS ELECCIONES ESTATALES CONSTITUCIONALES DEL PRIMER DOMINGO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, RESPECTO A LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

CUARTO.- SE EXHORTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS (PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO) A EFECTO DE QUE SE CONDUZCAN CON APEGO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS **ARTÍCULOS 70, 71 Y 72 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONDUCENTES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 11 INCISO G) DE LOS LINEAMIENTOS DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES**, RELATIVOS A QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO PODRÁN POSTULAR CANDIDATOS PROPIOS DONDE YA HUBIERAN REGISTRADO CANDIDATOS DE LA COALICIÓN, QUE NO PODRÁN POSTULAR CANDIDATOS COMUNES CON OTROS PARTIDOS, QUE ACTUARÁN COMO UN SOLO PARTIDO POLÍTICO, QUE PARA CONSERVAR SU REGISTRO DEBERÁN OBTENER MAS DEL 2% DE LA VOTACIÓN Y QUE ACEPTARAN LAS PRERROGATIVAS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN COMO UN SOLO PARTIDO.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS C.C. RAFAEL SERVANDO PORTILLO DÍAZ, DELEGADO GENERAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR Y MANUEL SALVADOR SALGADO AMADOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA TAL EFECTO.

SEXTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR PARA TODOS LO EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SÉPTIMO.- DIFÚNDASE LA PRESENTE DETERMINACIÓN POR LOS MEDIOS INSTITUCIONALES.

LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN **APROBÓ** POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CON DERECHO A VOTO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, AL VEINTIÚN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL SIETE, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**CONSEJERA PRESIDENTA
LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE**

**LIC. JOSÉ LUÍS GRACIA VIDAL
CONSEJERO ELECTORAL**

**PROF. MARTÍN F. AGUILAR AGUILAR
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO ELECTORAL**

LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ